



**EN LA RUTA DE LA
PROSPERIDAD**
GOBERNACIÓN DE CALDAS

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0093 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DECRETO 0363 DE SEPTIEMBRE 18 DE 2014 "MEDIANTE EL CUAL SE ACLARA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO NUMERO 0349 DEL 29 DE AGOSTO DE 2014, POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO N° 0343 DEL 26 DE AGOSTO DE 2014, POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE DESIGNA EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS"

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

#0363

2. 8 SEP 2014

DECRETO No.

"MEDIANTE EL CUAL SE ACLARA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO NÚMERO 0349 del 29 DE AGOSTO DE 2014, POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO No. 0343 DEL 28 DE AGOSTO DE 2014, POR EL CUAL SE ADEPTA UNA RENUNCIA Y SE DESIGNA EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS"

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto No. 0349 del 29 de agosto de 2014, modificatorio del artículo primero del Decreto 0343 del 28 de agosto de 2014, se dispuso aceptar la renuncia presentada por el profesional JOHN ERWIN RODRIGUEZ GALVEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.085.747, al cargo de Asesor de Control Interno de la Industria Licorera de Caldas, a partir del primero (1) de septiembre de 2014, en atención a que el señor RODRIGUEZ GALVEZ laboraría el día primero (1) de septiembre de 2014.

Que la intencionalidad de quien presenta la renuncia y del gobernador del departamento de Caldas, en su calidad de nominador, según se desprende de la parte considerativa del decreto 349 del 29 de agosto de 2014, consistió en permitir que el mencionado señor laborara en la Industria Licorera de Caldas hasta el primero de septiembre de 2014, para que transcurrido dicho día laboral, se entendiera aceptada la renuncia.

Que a fin de evitar cualquier confusión sobre el momento a partir del cual se entienda aceptada la renuncia, se aclarará el decreto 349 del 29 de agosto de 2014, en el sentido de disponer que la renuncia tendrá efectos fiscales desde el 02 de septiembre de 2014.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el artículo primero del Decreto 349 del 29 de agosto de 2014, en el siguiente sentido:

Aceptar la renuncia presentada por el profesional JOHN ERWIN RODRIGUEZ GALVEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.085.747, al cargo de Asesor de Control Interno de la Industria Licorera de Caldas. La renuncia surtirá efectos fiscales desde el dos (2) de septiembre de 2014.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUTIERREZ BOTERO
Gobernador de Caldas

Yo, Sr. MARÍA CRISTINA URIBE ARANGO
Secretaría Jurídica

